Petropar	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Nº 012

Nivel de Entidad:	25 – Empresas Públicas		Fecha de Emisión : 04/06/13
Entidad:	06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR) – RUC: 80002675-6		
Unidad Compradora (Código SICP)	1.338		
ID del Llamado:	260,131	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 24/13
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINAS PESADAS			
Proveedor:	TALLER AGROMAPC de Ricardo Cuellar Díaz	RUC:	2076349-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6	Arandela 7	Unid.	VME	Brasil	1	48.600	48.600
2	9	Anillo 13	Unid.	VME	Brasil	1	63.000	63.000
3	13	Anillo 21	Unid.	VME	Brasil	1	27.000	27.000
4	14	Anillo 22	Unid.	VME	Brasil	1	15.360	15.360
5	17	Anel 29	Unid.	VME	Brasil	1	21.600	21.600
6	18	Resorte 33	Unid.	VME	Brasil	1	57.840	57.840
7	19	Anillo 35	Unid.	VME	Brasil	1	14.400	14.400
8	23	Reparo Orbitrol 44	Unid.	VME	Brasil	1	594.000	594.000
				TOTAL				841.800

SON GUARANÍES: **Ochocientos cuarenta y un mil ochocientos.....**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 06 de Junio de 2013 | Hasta: 8 de Agosto

PLAZO DE ENTREGA: 15 (quince) días calendario, contados desde el día de la recepción de la Orden de Compra respectiva

LUGAR DE ENTREGA: Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche (Dpto del Guairá)

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	N/A	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Planta de Mauricio J. Troche**

Anexo 3 de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	1	0	0	340	30	1	99	17.120.000
						Total:			17.120.000

PROVEEDOR	05-06-13 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Abog. Carlos Esquivel I. Jefe de la U.O.C. Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según